

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,5

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado

Real decreto declarando supernumerario a D. Daniel Carballo y Prat, Conde de Pradere, Ministro Residente, en comisión en Praga.—Pág. 1074.

Ministerio de la Guerra

Real decreto autorizando al Depósito de crería y doma de la séptima zona pecuaria para celebrar un concurso de arriendo de 627 hectáreas, 12 áreas de terreno que necesita para su servicio como pastos de invierno.—Página 1074.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada don José Ruibal Puente.—Página 1074.

Otro ídem ídem al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Justo Pardo González.—Pág. 1074.

Ministerio de Hacienda

Real orden resolviendo instancia de D. Jerónimo del Río Falcón, cesante que fué de este Ministerio, solicitando ser incluido de nuevo en el escalafón.—Página 1074.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se encargara del Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias la necesidad de facilitar la inscripción de las Mutualidades Escolares en el Registro de Asociaciones.—Páginas 1074 y 1075.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se ejecutara por el sistema de Administración las obras del trozo primero de la carretera de Cevico Navero a Cevico de la Torre, provincia de Palencia.—Página 1075.

Otra ídem ídem las obras del trozo segundo de la carretera de Olleros a

la de Aguilar a Villadiego en la provincia de Palencia.—Página 1075.
Otra ídem ídem las obras del trozo primero de la carretera de Pozo Lorenzo a la estación de Bonete Higuera, en la provincia de Albacete.—Página 1075.

Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino. Anunciando haber sido solicitado por D. Francisco Javier Allendesalazar la rehabilitación del Título de Conde de Tovar.—Página 1075.

Ídem por doña María Teresa Hernández, viuda de L. Montes, la rehabilitación del Título de Conde de Saavedra.—Página 1075.

Ídem por D. Jerónimo Villalón-Daoiz y Halcón, la rehabilitación del Título de Marqués de Villar del Tajo.—Página 1075.

Ídem por doña Isabel de Santiago Concha Lorescha, la rehabilitación del Título de Conde de San Pascual Bailón.—Página 1075.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia de Cartagena.—Página 1075.

Ídem ídem del Juzgado de primera instancia de Calamocha.—Página 1075.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Poniendo en conocimiento de los Notarios que hayan solicitado tomar parte en la convocatoria para provisión de Notarías anunciada en la GACETA del 28 de Noviembre próximo pasado, que la Notaría de Avilés se halla gravada con la pensión anual vitalicia de 1.250 pesetas.—Página 1076.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Anulando, por haber sufrido extravío, el nombramiento de primer Maquinista de la Marina Mercante expedido a favor de D. Teodoro Menéndez Carbera, y disponiendo se le expida el correspondiente duplicado.—Página 1076.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.—Anulando el resguardo de depósito núm. 240.878 de entrada y 93.502 de registro.—Página 1076.

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Noviembre próximo pasado.—Página 1076.
Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Noviembre último.—Página 1076.

FOMENTO.—Subsecretaría.—Disponiendo que la Compañía The Booth Steamship satisfaga una patente de 500 pesetas por el vapor "Hildebrand", que ha de dedicar al transporte de emigrantes como adicional a la de 1.000 pesetas anteriormente señalada a la misma Compañía.—Página 1078.

Dirección general de Obras públicas.—Conservación y Reparación.—Adjudicaciones de subastas de obras de carreteras.—Página 1078.

AGUAS.—Resolviendo el expediente instruido por los Sres. Limousin Hermanas, pidiendo la concesión de una porción de terreno de dominio público en la margen izquierda del río Oriz, en Tolosa (Guipúzcoa).—Página 1079.

Servicio Central Hidráulico.—Aprobando definitivamente, con las modificaciones contenidas en la aprobación técnica, el proyecto de encauzamiento del río Adra.—Página 1080.

Canal de Isabel II.—Disponiendo que el día 15 del mes actual se verifique el 44 sorteo para la amortización de Cédulas garantizadas por este Canal.—Página 1080.

Disponiendo que desde el día 20 del mes actual se admita para su pago el cupón número 48 de las Cédulas amortizables garantizadas por este Canal.—Página 1080.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES ANEXO 2.º.—EFECTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes a los Registros de la propiedad que se indican.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública verificado en el mes de Octubre último.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO**REAL DECRETO**

Conforme a lo prevenido en el artículo 3.º, título 1.º de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes,

Vengo en declarar supernumerario a D. Daniel Carballo y Prat, Conde de Pradere, Mi Ministro Residente, en comisión en Praga.

Dado en Palacio a primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERNÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS**

Con arreglo a lo que determina el artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria para celebrar un concurso de arriendo de 627 hectáreas 12 áreas de terreno, que necesita para su servicio, como pastos de invierno, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra

ANTONIO TOVAR.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. José Ruibal Puente, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz

de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

ANTONIO TOVAR.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Justo Pardo González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de Junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

ANTONIO TOVAR.

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL ORDEN**

Hmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe D. Jerónimo del Río y Falcón, cesante que fué de este Ministerio, solicitando ser incluido de nuevo en el Escalafón:

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Julio de 1914, artículo 3.º, y Real orden de 5 de Agosto siguiente, por no haber pasado la revista correspondiente, fué baja provisional en Octubre de dicho año, según era preceptivo, insertándose dicha baja en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 22 de Noviembre, página 109, y definitiva en 31 de Diciembre siguiente:

Resultando que, en esta situación, pudo acogerse al beneficio concedido por la disposición transitoria 23 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, que concedió un plazo de dos meses para que pudieran instar su inclusión en los Escalafones los funcionarios cesantes de este Ministerio que no apareciesen en ellos:

Considerando que el interesado de quien se trata no hizo uso de este derecho:

Visto el apartado 2.º de la disposición transitoria citada, que dice: "No se concederá prórroga alguna del referido plazo. Por tanto, los interesados que dentro de éste no insten la

inclusión de que se trata, perderán definitivamente el derecho a reclamar que se reconozca su calidad de cesantes":

Considerando que el plazo abierto por la disposición de que se trata comenzó el día 8 de Septiembre de 1918 y terminó en igual día del mes de Noviembre siguiente, y que D. Jerónimo del Río Falcón acude con su petición en el día de la fecha,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime, por temporánea, su reclamación, declarando asimismo que el interesado, don Jerónimo del Río Falcón, ha perdido definitivamente el derecho a reclamar que se reconozca su calidad de cesante de este Ministerio, a los efectos del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1919.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REAL ORDEN**

Declarada obligatoria la organización de la Mutualidad infantil en todas las Escuelas públicas, conviene que la Dirección general de Seguridad en Madrid, y los Gobiernos civiles encargados del Registro de Asociaciones en las demás provincias, coadyuven, dentro de la medida que les es propia, a la más fácil implantación del régimen de previsión popular que, mediante aquellas agrupaciones infantiles, se ha de difundir afortunadamente por todo el Reino.

Exentas por la ley las Mutualidades escolares de ciertos impuestos que gravan a otras entidades, es preciso que las oficinas gubernativas no sólo respeten este derecho, sino que procuren dar toda clase de facilidades para que se ejerza en toda su plenitud.

Es de interés social asimismo que las Autoridades gubernativas, celosas por el progreso de una institución pedagógica que ha de formar las nuevas generaciones en hábitos de orden y ciudadanía, estimulen y favorezcan la formación de Mutualidades Escolares, colaborando en la medida de sus fuerzas y dentro de las atribuciones que les corresponden conforme a las leyes, para que estas instituciones sociales alcancen la mayor prosperidad.

En su consecuencia,
 S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se encarezca a V. S. la necesidad de facilitar la inscripción de las Mutualidades Escolares en el Registro de Asociaciones de esa oficina de su digna dirección, excitando el celo de los funcionarios encargados del mencionado Registro para que admitan la documentación que se les presente, con el fin de fundar Asociaciones de previsión infantil, teniendo siempre en cuenta que, con arreglo a la legislación vigente, esta clase de Asociaciones está exenta del impuesto del Timbre en toda su documentación, y que, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre del corriente año, inserta en la GACETA del 9, sólo cuando la exención fuere denegada por la Dirección general del Timbre, procede que la Asociación o entidad reintegre con el timbre correspondiente los documentos que hasta entonces hubiere expedido.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Director general de Seguridad y señores Gobernadores civiles de las provincias.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer se ejecuten, por el sistema de administración, las obras del trozo primero de la carretera de Cívico Navero a Cívico de la Torre, provincia de Palencia, por su importe de ejecución material de 107.105,29 pesetas, cuyas obras deberán ejecutarse con arreglo a las condiciones prescritas en la Real orden de 21 de Marzo del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1919.

CALDERON

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer se ejecuten, por el sistema de administración, las obras del trozo segundo de

la carretera de Olleros a la de Aguilar a Villadiago, en la provincia de Palencia, por su importe de ejecución material de 102.790,08 pesetas, cuyas obras deberán ejecutarse con arreglo a las condiciones prescritas en la Real orden de 21 de Marzo del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1919.

CALDERON

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer se ejecuten, por el sistema de administración, las obras del trozo primero de la carretera de Pozo-Lorente a la estación de Bonete-Higuera, en la provincia de Albacete, por su importe de ejecución material de pesetas 146.596,95, cuyas obras deberán ejecutarse con arreglo a las condiciones impuestas en la Real orden de 21 de Marzo del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1919.

CALDERON

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D. Francisco Javier Allendesalazar ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Conde de Tovar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.— El Subsecretario, José Martínez Acacio.

Doña María Teresa Hernández, viuda de L. Montes, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Conde de Saavedra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera

podían hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.— El Subsecretario, José Martínez Acacio.

D. Jerónimo Villalón-Daofz y Halcón ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Villar del Tajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.— El Subsecretario, José Martínez Acacio.

Doña Isabel de Santiago Concha Lo-resecha ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Conde de San Pascual Bailón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.— El Subsecretario, José Martínez Acacio.

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Cartagena se halla vacante, por defunción de D. José Bayo y Pozo, la Secretaría judicial de categoría de término, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo 2.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Diciembre de 1919.— El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Calamocha se halla vacante, por excedencia de D. Eusebio Gámez y García, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Diciembre de 1919.— El Subsecretario, José Martínez Acacio.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Habiéndose omitido en la convocatoria para provisión de Notarías, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 28 de Noviembre último, el consignar que la Notaría de Avilés, por traslación de D. Leopoldo López Urrutia, se halla gravada con la pensión anual vitalicia de 1.250 pesetas, asignada al Notario jubilado de dicho punto, D. Simón de Barañano, y siendo el pago de aquélla obligatorio para todos los Notarios que sucesivamente desempeñen la indicada Notaría, esta Dirección general ha acordado ponerlo en conocimiento de los Notarios solicitantes en dicha convocatoria, a fin de que los que pretendan la referida Notaría de Avilés hagan constar en sus instancias el requisito de que aceptan el pago de expresada pensión, a que se encuentra afectada la citada Notaría.

Madrid, 2 de Diciembre de 1919.—
El Director general, P. A., el Subdirector, Sebastián Carrasco y Sánchez.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

ANULACION DE NOMBRAMIENTOS

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de primer Maquinista de la Marina Mercante, expedido por el Apostadero de El Ferrol en 12 de Agosto de 1896, a favor de D. Teodoro Menéndez Corbera, de la inscripción marítima de Gijón, y estando legalmente comprobado dicho extravío, he venido en disponer anule el nombramiento original y que se proceda a expedir el correspondiente duplicado.

Lo que se participa por medio de este aviso para conocimiento de los Comandantes de Marina de los Puertos.

El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general en 17 de Octubre de 1918, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, con los números 240.878 de entrada y 93.502 de registro, por D. Jesús Fernández Rodríguez, importante 7.500 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100, para responder de la ejecución de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 421 al 435 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Huesca;

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 29 de Noviembre de 1919.—
El Director general, M. Díaz Gómez.

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Noviembre último, según datos facilitados por la Junta sindical de la Bolsa de Madrid:

Deuda perpetua inferior al 4 por 100.....	75,552
Idem id. (carpetas) al idem.	75,404
Idem id. exterior al idem....	86,744
Idem id. amortizable al idem.	90,950
Idem id. id. al 5 por 100....	97,046
Idem id. id. al idem (emisión 1917)	96,383
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	99,263
Idem id. id. al 5 por 100....	107,241

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.—
El Director general, M. Díaz Gómez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Noviembre de 1919.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Camilo Marquina y Kintolán, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, máximo de 20.000, por Madrid.....	10.000,00
D. Juan Pla y Sampedro, Magistrado que fué de la Audiencia de Burgos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 9.600 pesetas, 4/5 de 12.000, por Logroño.....	9.600,00
D. Enrique Torrijos Lacruz, Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención de este Centro. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 4/5 de 5.000 por Madrid.....	4.000,00
D. Antón Bermejo y López, Portero quinto de la Dirección general del Tesoro público. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 3/5 de 2.000, por Madrid	1.200,00
D. Julián Ocaña y Estuñiga, Ordenanza primero de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Se le declara con derecho al haber pasivo de 600 pesetas, 2/5 de 1.500, por Madrid.....	600,00
D. Eduardo Mariño y González, Celador de vía de ferrocarriles. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Madrid	2.400,00
D. Eduardo Mussot y Rodríguez, Oficial cuarto del Ministerio de Instrucción	

	Pesetas.
pública. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.200 pesetas, 3/5 de 2.000, por Badajoz.....	1.200,00
D. León Chauré Bellido, Bedel de la Universidad Central. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Madrid.....	2.000,00
D. Antonio Tresseds y Campaña, Inspector de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 2/5 de 5.000 pesetas, por Barcelona	2.000,00
D. Bernabé Chicharro y Ramos, Guardia de primera clase del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.050 pesetas, 3/5 de 1.750, por Madrid.....	1.050,00
D. Pedro Ramírez Rojo, Guardia de primera clase del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.050 pesetas, 3/5 de 1.750, por Madrid.....	1.050,00
D. Ramón Gorbe Abril, Portero del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.600 pesetas, 4/5 de 2.000, por Madrid.....	1.600,00
Suman las jubilaciones...	36.700,00

EXCEDENCIAS

D. José María Cervantes y Sanz de Andino, Jefe de Negociado de segunda clase del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho al haber de excedencia de 4.666,66 pesetas, 2/3 de 7.000, por Madrid	4.666,66
D. Santos Arias de Miranda y Berdugo, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho al haber de excedencia de 4.000 pesetas, 2/3 de 6.000, por Madrid.....	4.000,00
D. Augusto Gálvez Cañero, Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho al haber de excedencia de 3.333,33 pesetas, 2/3 de 5.000, por Madrid.....	3.333,33
Suman las excedencias...	11.999,99

PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO

Dofia Manuela Planellas Ronco, viuda, huérfana de D. José, Catedrático que fué de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de Tesoro de 1.875 pesetas, por Madrid	1.875,00
Dofia María Blanco y Pérez del Aya, viuda, huérfana de D. Eduardo, Jefe de	

	Pesetas.
Negociado de primera clase, Administrador de la Aduana de Port Bou. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas, por Barcelona.....	1.500,00
Doña Celia García Fernández, viuda, huérfana de D. Manuel, Registrador que fué de la Propiedad de Garballino. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 937,50 pesetas anuales, por Orense.....	937,50
Doña Elisa Ibáñez Aliaga, viuda, huérfana de don Francisco, Juez de primera instancia que fué de Manacor. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 675 pesetas anuales, por Alicante.....	675,00
<i>Importan las pensiones vitalicias del Tesoro.....</i>	<i>4.987,50</i>
PENSIONES DE MONTEPÍO	
Doña Encarnación Potenciano e Iñiguez, viuda de D. César Moreno García, Oficial técnico administrativo de tercera clase de la Dirección general de los Registros y del Notariado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	366,66
Doña Carmen Castro Castillo, viuda de D. Emilio Ramos Boix, Profesor de la Escuela de Artes e Industrias de Sevilla. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de oficinas, por Cádiz, de.....	875,00
Doña María Dionisia Iturrriaga e Iriarte, viuda de D. Francisco Cortejarena, Catedrático supernumerario de la Facultad de Medicina de Madrid. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de oficinas, por Madrid, de...	500,00
Doña Delia García Díaz, huérfana de doña Nicomora Díaz y Corredano, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Vizcaya. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de oficinas, por Avila, de.....	1.625,00
<i>Importan las pensiones de Montepíos.....</i>	<i>3.666,66</i>
REMUNERATORIAS	
Doña María Señorans y Lores, viuda de D. Benito Pazos González, Médico que fué fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Pontevedra, de.....	1.200,00
<i>Importan las pensiones remuneratorias.....</i>	<i>1.200,00</i>

	Pesetas.
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Julia García Santamaría, viuda de D. Lorenzo Arranz y Hernández, Guardia segundo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Madrid.....	250,00
Doña María Martí, viuda de D. Juan Jimeno Castell, Auxiliar de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Barcelona.....	333,32
Doña Victoriana de la Iglesia, viuda de D. Florindo Porge Fernández, Celador de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Orense.....	250,00
Doña Remedios Ferrer Aznar, viuda de D. Julio Campillo Gores, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Alicante. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Alicante.....	250,00
Doña Ana Benítez Mairena, viuda de D. Francisco Bela Mairena, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 912,50 pesetas anuales, por Málaga.....	152,08
Doña Guillerma Castillejo Martínez, viuda de D. Mariano Martínez Castillejo, Capataz de término de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.186,25 pesetas anuales, por Cuenca.....	197,70
Doña Columba González Díez, viuda de D. Valentín Corrales Fernández, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.003,75 pesetas anuales, por Burgos.....	167,28
Doña María Lorenzo Rodríguez, viuda de D. Diego Cañadas Asensio, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Almería.....	121,66
Doña Juana Martínez Sanz, viuda de D. Francisco Domínguez y Jiménez, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de	

	Pesetas.
1.800 pesetas anuales, por Soria.....	300,00
Doña Teresa Peloché Villa, viuda de D. Alonso Rol Solís, Peón capataz de entrada de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.003,75 pesetas anuales, por Cáceres.....	167,38
Doña Lorenza Miranda Alvarez, viuda de D. Felipe Rodríguez Fernández, Peón-guarda de montes del distrito forestal de León. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 821,25 pesetas anuales, por León.....	136,88
Doña Fuencisla, doña Concepción y D. Rufino Palacios López, huérfanos de D. Rufino Palacios Luenigo, Ordenanza de la Tesorería de Hacienda de Segovia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales por Segovia.....	208,32
Doña Consuelo Fernández González, viuda de don Emilio Martín Tena, Peón de Correos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 550 pesetas anuales, por Avila.....	91,66
Doña Eugenia Muñoz San Clemente, viuda de don Andrés Fuentes Roldán, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Guadalajara.....	121,66
Doña Fermina Vilches Tamayo, viuda de D. Andrés Oyonarte Huca, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales por Jaén.....	250,00
Doña Dolores Salas Serrano, viuda de D. Manuel Guach Juan, Celador marinerero de la Estación Sanitaria del Puerto de Aguilas. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Murcia.....	250,00
Doña Filomena Soliva Mafianet, viuda de D. Francisco Quintilla Torres, Peón-Capataz de entrada de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.003,75 pesetas anuales, por Huasca.....	167,28
Doña Catalina Serina Pol, viuda de D. Jaime Sagüe Pouset, Peón caminero de término de carreteras	

	Pesetas.
del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 912,50 pesetas anuales, por Gerona.	152,08
Dña Josefa Rubio Tomás, viuda de D. José Rubio Rabanaque, Peón caminero de entrada de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Teruel.	121,66
Dña Rafaela Ortiz Camero, viuda de D. Julián Oña Palma, Peón caminero de entrada de carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Burgos.	121,66
Dña Segunda Sarastía Fraile, viuda de D. Adolfo Sánchez Covisa Gómez, Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.	333,32
Dña Victoria Matos Madrid, viuda de D. Joaquín Monforte García, Portero de la Universidad Literaria de Valladolid. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Valladolid.	208,32
Dña Pilar Pérez Vallés, viuda de D. Gregorio Moreno Ochoa, Peón capataz de entrada de Carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.003,75 pesetas anuales, por Logroño.	167,28
Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.	4.519,44
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Dña Santiago Sánchez López, viuda de D. Medardo Cano Florido, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
Dña Manuela Mansilla y Daza, viuda de D. Severiano Román Franqueza Rodrigo, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
Dña María de los Angeles González Calderas, viuda de D. Nicolás Antonio Sánchez Hermosilla, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Al-	

	Pesetas.
madén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
Importan las pensiones de gracia de Almadén.	547,50
RESUMEN	
Importan las Jubilaciones...	36.700,00
Idem las Excedencias.....	11.999,99
Idem las Pensiones vitalicias del Tesoro.....	4.987,50
Idem id. de Montepíos.....	3.666,66
Idem id. Remuneratorias....	1.200,00
Idem las Mesadas de supervivencia	4.519,44
Idem las Pensiones de Gracia de Almadén.....	547,50
TOTAL.....	63.621,09

Madrid, 28 de Noviembre de 1919.—
El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 25 del corriente, en la que manifiesta que la Compañía naviera The Brooth Steamship, desea dedicar al transporte de emigrantes su vapor *Hildebrand*, y que, en su virtud, procede asignar a dicha Compañía una patente adicional de 500 pesetas, en atención a que la de 1.000 que tiene pagada, corresponde a un arqueo menor de 5.000 toneladas, y sumado al que sirvió de base para esta patente, el del vapor *Hildebrand* da un total de toneladas 7.458.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Compañía The Brooth Steamship satisfaga una patente de 500 pesetas por el vapor *Hildebrand*, que ha de dedicar al transporte de emigrantes, como adicional a la de 1.000 pesetas anteriormente señalada a la misma Compañía.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro traslado a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1919.—El Subsecretario, A. Cálvez Cañero.

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7, 9, 12 y 13 de la carretera de Sarriá a Piedraflita, y kilómetros 4 al 5 de Sarriá a la de Puebla Baralla, provincia de Lugo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Daniel Fer-

nández, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 9.795 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 9.899,77, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo, y adjudicatario D. Daniel Fernández, vecino de Lugo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 29 al 45 de la carretera de Gibraltón a Ayamonte, y kilómetros 1 al 5 de la de Ramal a Isla Cristina, provincia de Huelva,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Martín Casanova, vecino de Ayamonte, provincia de Huelva, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 29.547 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.037,09 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva, y adjudicatario D. Antonio Martín Casanova, vecino de Ayamonte.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 443 al 447 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Huesca,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-

cio al mejor postor D. Jaime Clotel Oms, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 20.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.851,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca, y adjudicatario D. Jaime Clotel Oms, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Frómista a Valdespiña, provincia de Palencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Inocencio Chico Montes, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 26.371,80, siendo el presupuesto de contrata de 26.371,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario D. Inocencio Chico Montes, vecino de Palencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 24 al 32 de la carretera de Pilar de Moya a Andújar, provincia de Jaén,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Palomino Moreno, vecino de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones

particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 9.660,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.666,04 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. José Palomino Moreno, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, provincia de León,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fausto Fuerte, vecino de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 16.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 17.594,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Fausto Fuerte, vecino de León.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 11 al 18 y tramo a la estación de Marmolejo, de la carretera de Pilar de Moya a Villaverde del Duque (Jaén),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Juan Cámara Estrella, vecino de Baeza, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 9.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 9.838,42 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de

contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén, y adjudicatario D. Juan Cámara Estrella, vecino de Baeza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Valeriano Hernández Cuadrado, vecino de Villaseco de los Gamitos, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 18.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Valeriano Hernández Cuadrado, vecino de Villaseco de los Gamitos, provincia de Salamanca.

AGUAS

Examinado el expediente instruido por los señores Limousin Hermanos pidiendo la concesión de una parcela de terreno de dominio público en la margen izquierda del río Oria, en Tolosa (Guipúzcoa);

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes, habiéndose hecho la publicación del anuncio de la petición en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa y por edicto en el Ayuntamiento de Tolosa, en cuya jurisdicción radicarán las obras;

Resultando que no se ha presentado reclamación alguna contra la petición formulada;

Considerando que ningún perjuicio se ocasionará con la construcción de

obra proyectada ni a los intereses generales ni a tercero, y que, caso de cesacionarse, quedan garantidos con las condiciones de la concesión;

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, de la Comisión provincial y del Gobernador de Guipúzcoa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los señores Limousin Hermanos, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 30 de Marzo de 1918, y a las modificaciones que se expresan en la continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas o subalterno en quien delegue:

a) La traza del muro que limitará la superficie de terreno de dominio público concedida, será la del plano que acompaña al informe de la Jefatura de Obras públicas, la cual facilitará copia autorizada a la Sociedad concesionaria.

2.ª Una vez terminadas las obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose por triplicado un acta del resultado que se obtenga, uno de cuyos ejemplares se remitirá para su aprobación a la Dirección general de Obras públicas, el segundo se entregará a la Sociedad concesionaria y el tercero se archivará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

3.ª Los gastos que la inspección y el reconocimiento ocasionen serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

4.ª Se depositará una fianza de 250.10 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente concesión, y se terminarán en el de ocho meses, contados a partir de la misma fecha.

6.ª El concesionario queda obligado a indemnizar los perjuicios que el establecimiento del muro pudiera causar por cambio del régimen de las aguas, bien en la margen opuesta, bien aguas abajo en la misma margen en que se construya, y si estos perjuicios no fueran fácilmente subsanables, la Administración, previo expediente, podrá mandar restituir la margen a su anterior estado.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, y con todos los derechos y obligaciones consignadas en la ley general de Obras públicas, en la especial de Aguas y en las demás disposiciones vigentes en la materia.

8.ª Queda obligado el concesionario al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902.

9.ª El incumplimiento de cual-

quiera de las condiciones que preceden dará lugar a la caducidad de la concesión, y llegado este caso, se compromete el concesionario a dejar las cosas en su mismo ser y estado actual, si así fuera conveniente al interés general.

Y habiendo aceptado los peticionarios las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien:

Primero. Aprobar definitivamente, con las modificaciones contenidas en la aprobación técnica, el proyecto de encauzamiento del río Adra, que da lugar a un presupuesto de ejecución material de 585.287,70 pesetas, y produce otro de administración de pesetas 698.699,20.

Segundo. Disponer que por la División hidráulica del Sur se proceda al replanteo de las obras, teniendo presentes las modificaciones prescriptas en la aprobación técnica y la conveniencia de evitar en lo posible la ocupación de terrenos de propiedad particular.

Tercero. Autorizar a la División hidráulica del Sur para ejecutar, desde luego, por el sistema de administración, aquellas obras que se ajusten al proyecto aprobado y no resulten modificadas en el replanteo, realizándolas con cargo a la consignación que a las mismas se destine del crédito del capítulo 23, art. 1.º, concepto primero del Presupuesto de obligaciones de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1919.—El Director general, Piniés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

CANAL DE ISABEL II

SECRETARIA

El Excmo. Sr. Comisario Regio se ha servido disponer que el día 15 del mes corriente, a las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo, designada al efecto, se verifique públicamente en el salón de actos de estas oficinas, Alarcón, 7, segundo, el 44 sorteo para la amortización de 310

Cédulas garantizadas del Canal de Isabel II, en la forma prevenida en la condición 3.ª de la emisión de dichos valores.

Con las 6.590 Cédulas que existen en circulación, se formarán 659 series de 10 Cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termine con el de la serie, agregando un cero, representando estas 659 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 310 Cédulas se extraerán 31 bolas.

Las sorteables se expondrán al público para su examen antes de introducirse en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Canal de Isabel II*, los números de las Cédulas a que haya correspondido la amortización, exponiéndose también al público, para su comprobación, las bolas que fueran extraídas en el acto, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

El pago de las Cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España, libre de todo descuento, desde el día 1.º de Enero próximo, siendo el último cupón pagadero el número 48, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas Cédulas podrán presentadas, debidamente facturadas, desde el día 20 del corriente mes, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de este Canal, donde se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios, y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el citado Banco.

Además, cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las Cédulas amortizadas, al ser presentadas en el Canal, deberán llevar el siguiente endoso para efectuar el cobro en el Banco de España: "Al Canal de Isabel II, para su amortización, según sorteo".

Madrid, 1.º de Diciembre de 1919.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón número 48 de las Cédulas amortizables garantizadas por este Canal, el Excmo. Sr. Comisario Regio se ha servido disponer que desde el día 20 del corriente mes se admitan a presentación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados, todos los días no feriados, de diez a doce de la mañana, en estas oficinas, Alarcón, 7, segundo, donde se harán canjeados por resguardos de pago, que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.º de Enero, a cuyo efecto se facilitarán gratuitamente los oportunos impresos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1919.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.